

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL 15.07.2023 AL 14.08.23 - CONTRATO N° 034-2023/OSIPTEL
<b>FECHA</b>	:	<b>4 de setiembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	JEFE (E) UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN CARLOS ANCAJIMA SÁNCHEZ
<b>APROBADO POR</b>	JEFE (E) UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN CARLOS ANCAJIMA SÁNCHEZ



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 034-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 10: Piura”, suscrito con el contratista MARIO ERNESTO MONCADA CABREDO.

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 14.03.2023, se suscribió el Contrato N° 034-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 10: Piura”, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 15 de marzo del 2023.
- 1.2 Con fecha 16.05.2023, se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato N° 034-2023/OSIPTEL, con el objeto de incorporar “Otras Penalidades”, para lo cual se modifica la Cláusula Undécima del Contrato N° 034-2023/OSIPTEL.
- 1.3 Con fecha 01.09.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00777-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

**II.- ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 034-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en Clausula Segunda de la Addenda N° 01 del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

**Otras Penalidades:**

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de Cálculo de la penalidad</b>	<b>Procedimiento para verificar el supuesto</b>
1	Presentación del informe mensual (entregable) fuera del plazo establecido en los TdR, siete (7) días calendario siguientes de culminada la prestación mensual.	1 % del monto mensual	Verificación de la fecha de ingreso del informe mensual (entregable) por la Mesa de Partes virtual del OSIPTEL

- 2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00777-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:



**CALCULO:**

- Periodo del 15.07.2023 al 14.08.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 21.08.2023
- Fecha que entregó el informe: 23.08.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 02 días
- Monto mensual de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,500.00 = S/ 15.00 por día
- Monto de penalidad por 02 días x S/ 15.00 = S/ 30.00

**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MARIO ERNESTO MONCADA CABREDO. Correspondiente a la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 10: Piura”, periodo del 15.07.2023 al 14.08.2023, asciende a la suma de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles).

Atentamente,

